

Circular Informativa

INFCIRC/652

Fecha: 19 de agosto de 2005

Distribución general

Original: español e inglés

Comunicación de fecha 15 de agosto de 2005 recibida de la Misión Permanente de Venezuela ante el Organismo

El Organismo ha recibido una nota verbal de la Misión Permanente de Venezuela, de fecha 15 de agosto de 2005, que se hace llegar por este medio a los Estados Miembros para su información, conforme a lo solicitado en esa nota.

República Bolivariana de Venezuela
Embajada en Austria
Misión Permanente ante la O.N.U., Viena

0881

E1 /III.OI.06/8

LA MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA saluda atentamente al Organismo internacional de Energía Atómica, en la oportunidad de hacer referencia a la resolución GOV/2005764 titulada “Implementación de las Salvaguardias del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares en la República Islámica de Irán y resoluciones vinculados de la Junta”, adoptada por la Junta de Gobernadores el día 11 de agosto del corriente año.

Al respecto, esta Misión Permanente, miembro de la referida Junta, desea manifestar su desacuerdo con el procedimiento mediante el cual fue negociada Y aprobada esta Resolución, ya que el mismo no permitió la justa participación de todos los Estados allí presentes, en la discusión y adopción de un documento de tanta importancia.

Por lo antes señalado, la República Bolivariana de Venezuela manifiesta, por este medio, su desacuerdo con la resolución GOV/2005764 por considerar que la misma atenta contra el desarrollo del pueblo iraní y de todos aquellos países interesados en hacer efectivo su derecho inalienable de usar energía nuclear con fines pacíficos.

LA MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA agradece la atención y divulgación que se tenga hacer da esta comunicación Y nace propicia la ocasión para reiterar al Organismo Internacional de Energía Atómica sus sentimientos de consideración.

Viena, 15 de agosto de 2005